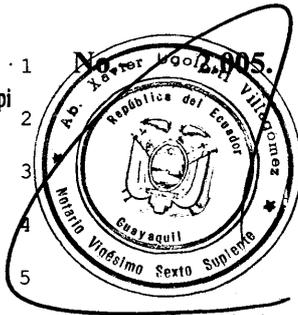




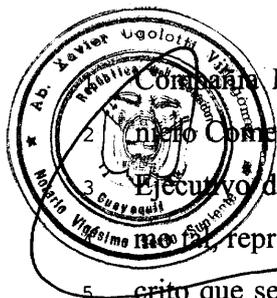
Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 **ESCRITURA DE REFORMA DEL ESTA-**
2 **TUTO CONTENIDO EN EL CONTRATO**
3 **SOCIAL DE LA COMPAÑÍA FRENOSE-**
4 **GURO COMPAÑÍA LIMITADA.**

5 **CUANTIA: INDETERMINADA**

6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
7 República del Ecuador, hoy treinta de Agosto del año dos mil cin-
8 co, ante mí, **Abogado XAVIER UGOLOTTI VILLAGOMEZ,**
9 **Notario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón Guayaquil,** en
10 ejercicio del cargo por licencia de la titular, comparece el señor
11 **RENATO AGUILAR MARZO,** quien declara ser de nacionali-
12 dad ecuatoriana, de estado civil soltero, Ingeniero Comercial, y
13 domiciliado en esta ciudad, en representación de la compañía
14 **FRENOSEGURO COMPAÑÍA LIMITADA,** en su calidad de
15 Presidente Ejecutivo y como tal Representante Legal, conforme lo
16 acredita con la copia del nombramiento que se adjunta como do-
17 cumento habilitante. Mayor de edad, capas para obligarse y con-
18 tratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y re-
19 sultado de esta escritura pública de reforma del estatuto contenido
20 en el contrato social de la compañía limitada, a la que proceden de
21 una manera libre y espontánea, con amplia y entera libertad, para
22 su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **“SEÑOR**
23 **NOTARIO:** Sírvase autorizar, en el registro de escrituras públicas
24 que está a su cargo, la reforma del Estatuto contenido en el Contra-
25 to Social de la compañía Frenoseguro Compañía Limitada, así co-
26 mo las demás declaraciones contenidas al tenor de las siguientes
27 **Cláusulas: Cláusula Primera: Interviniente.-** Comparece al otor-
28 gamiento y suscripción de esta escritura la compañía Frenoseguro



Compañía Limitada, debidamente representada por el señor ingeniero Comercial Renato Aguilar Marzo en sus calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía Frenoseguro Compañía Limitada, y co-

representante legal, conforme consta del nombramiento ins-

crito que se acompaña para los efectos del caso. **Cláusula Segun-**

da: Antecedentes.- (A): Dos. Uno.- Mediante escritura pública que

autorizó el Notario del cantón Guayaquil, doctor Tobías Alvarado

Fuentes el veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y cua-

tro e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el tres de

junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, se constituyó la com-

pañía anónima Importadora Automotriz C.A., con un capital de

veinte mil sucres (S/. 20.000). **Dos. Dos.-** Mediante escritura públi-

ca que autorizó el Notario Segundo del cantón Guayaquil, doctor

Jorge Jara Grau el veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta

y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el

ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se cambió

su denominación de Importadora Automotriz C.A. por la de Impor-

tadora Automotriz Compañía Limitada; y, a su vez se aumentó el

capital social a la suma de cincuenta mil sucres (S/. 50.000), reform-

mándose así el estatuto social de la compañía. **Dos. Tres.-** Median-

te escritura pública que autorizó el Notario Segundo del cantón

Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau el diez de octubre de mil nove-

cientos sesenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil del mismo

cantón el treinta de enero de mil novecientos sesenta y siete, se

cambió la denominación de Importadora Automotriz Compañía

Limitada por la de Frenoseguro Compañía Limitada, reformándose

así el estatuto social de la compañía. **Dos. Cuatro.-** Mediante escri-

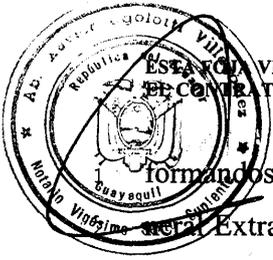
tura pública que autorizó la Notaria Décimo Tercera del cantón

ESTA FOJA VIENE DE LA ESCRITURA DE REFORMA DEL ESTATUTO CONTENIDO EN
EL CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA FRENOSEGURO COMPAÑÍA LIMITADA




Dra. Roxana I. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 Guayaquil, doctora Norma Plaza de García el quince de julio de mil
2 novecientos setenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil del
3 mismo cantón el veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta
4 y ocho, aumentó su capital social, reformándose así el estatuto so-
5 cial de la compañía. **Dos. Cinco.-** Mediante escritura pública que
6 autorizó la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, doctora
7 Norma Plaza de García el veintisiete de diciembre de mil nove-
8 cientos ochenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del
9 mismo cantón el diez de abril de mil novecientos noventa, aumentó
10 su capital, reformándose así el estatuto social de la compañía. **Dos.**
11 **Seis.-** Mediante escritura pública que autorizó la Notaria Décimo
12 Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García el
13 dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro e ins-
14 crita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el siete de julio
15 de mil novecientos noventa y cinco, la compañía Frenoseguro
16 Compañía Limitada se fusiona con la compañía Ecuatoriana de
17 Frenos Cía. Ltda., aumenta su capital a la suma de un mil millones
18 de sucres, reformándose así el estatuto social de la compañía. **Dos.**
19 **Siete.-** Mediante escritura pública que autorizó el Notario Quinto
20 del cantón Guayaquil, abogado Cesáριο Condo Chiriboga el cinco
21 de julio del año dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil del
22 mismo cantón el diecisiete de agosto del año dos mil uno, convir-
23 tió expresamente el capital social de la compañía a dólares de los
24 Estados Unidos de América. **Dos. Ocho.-** Mediante escritura pú-
25 blica que autorizó el Notario Quinto del cantón Guayaquil, abogado
26 Cesáριο Condo Chiriboga el treinta de septiembre del año dos mil
27 dos e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el doce de
28 febrero del año dos mil tres, se prorrogó el plazo a cien años, re-



ESTADÍSTICA VIENE DE LA ESCRITURA DE REFORMA DEL ESTATUTO CONTENIDO EN
EL CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA FRENOSEGURO COMPAÑÍA LIMITADA

formándose así el estatuto social de la compañía. (B) La Junta Ge-
Extraordinaria de Socios de la nombrada compañía, en su se-
3 sión celebrada el día uno de agosto del año dos mil cinco y con el
4 voto de sus socios, resolvió: **Dos. Nueve.-** Reformar la Cláusula
5 Tercera del Estatuto Social, relativo al objeto social de la compañía,
6 con la finalidad de adecuarlo a las actividades que la empresa re-
7 quiere, el cual contemplará el texto determinado en el acta de la
8 sesión de la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el
9 uno de agosto del año dos mil cinco, cuya copia autógrafa se acom-
10 paña para los efectos del caso. **Dos. Diez.-** Autorizar al señor inge-
11 niero Renato Aguilar Marzo, Presidente Ejecutivo de la compañía
12 para que suscriba la escritura pública correspondiente y cumpla con
13 los trámites de ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta
14 General. **Cláusula Tercera: Cambio del Objeto Social.-** Con tales
15 antecedentes, el señor ingeniero Renato Aguilar Marzo, en su cali-
16 dad de Presidente Ejecutivo, de la compañía Frenoseguro Compañía
17 Limitada por expresa voluntad de la Junta General Extraordina-
18 ria de Socios de dicha compañía, reunida el uno de agosto del año
19 dos mil cinco y en cumplimiento de lo acordado en ella, declara
20 reformado el objeto social en los términos citados en el Acta de la
21 Junta General Extraordinaria de Socios que se acompaña como do-
22 cumento habilitante. **Cláusula Cuarta: Declaración Juramenta-**
23 **da.-** El Presidente Ejecutivo, señor ingeniero Renato Aguilar Mar-
24 zo, declara bajo la gravedad de juramento que la compañía no es
25 contratista de obras públicas con el Estado ecuatoriano, y que tam-
26 poco tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de
27 Seguridad Social. Agregue usted, señor Notario, las demás Cláusu-
28 las de estilo que sean necesarias para la validez y eficacia jurídicas

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA FRENOSEGURO COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA EL UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

En Guayaquil, República del Ecuador, a las diez horas del día uno de agosto de año dos mil cinco, en las oficinas ubicadas en la avenida Juan Tanco Macías, kilómetro cinco y medio, se reúnen los socios de la compañía Frenoseguro Compañía Limitada: (a) ingeniero Renato Aguilar Marzo, por sus propios derechos y propietario de 333.334 participaciones; (b) ingeniero Ruy ~~Marzo~~ **Marzo**, por sus propios derechos y propietario de 333.334 participaciones; y, (c) la compañía Inmobiliaria Anaguimar Sociedad Anónima Civil, debidamente representada por su Presidenta, señora María Luisa Marzo de Velasco, propietaria de 333.332 participaciones. Cada una de las participaciones tiene un valor de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América.



Como los nombrados socios representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía Frenoseguro Compañía Limitada equivalente a cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América, resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, decidiendo, consecuentemente, que se traten los siguientes puntos que constituyen el orden del día: (1) Cambio del objeto social de la compañía; y, (2) Autorizar al Presidente Ejecutivo para que perfeccione las resoluciones de esta Junta.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el artículo 121 de la Ley de Compañías, se declara válidamente constituida la Junta General Extraordinaria de Socios, cuyo orden del día es el que se ha fijado por unanimidad.

Preside la sesión la señora María Luisa Marzo de Velasco, y actúa como Secretario el señor ingeniero Renato Aguilar Marzo, Presidente Ejecutivo de la misma, quien procede a elaborar la lista de asistentes de conformidad con la ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la de la Presidenta, y archivada en el expediente respectivo.

La Presidenta, considerando que en esta sesión está representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General Extraordinaria de Socios y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

Se considera, en primer término, lo relativo al cambio del objeto social de la compañía y como consecuencia de ello resuelve, por igual unanimidad, reformar la Cláusula Tercera del Estatuto contenido en el Contrato Social, cuyo texto dirá: **"CLÁUSULA TERCERA:** La compañía Frenoseguro Compañía limitada tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: (a) La fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, consignación, reparación y comercialización de vehículos. (b) La fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, consignación, reparación y comercialización de partes, piezas, repuestos, suministros y accesorios de vehículos de todo tipo. (c) La fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, consignación, reparación y comercialización de partes, piezas, repuestos, suministros y accesorios de motores de todo tipo sean estos industriales, de automotores, naves, barcos, de artículos del hogar o para la industria, etcétera. (d) Representación de firmas fabricantes o

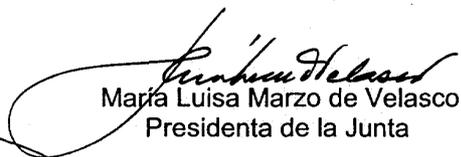
distribuidores de vehículos y de cualesquiera de sus partes, piezas, repuestos, suministros y accesorios. (e) La instalación, explotación y administración de estaciones de servicio y talleres para vehículos de toda clase. (f) La compañía podrá adquirir acciones, participaciones o cuentas sociales de cualquier clase de compañías relacionadas con su objeto social y podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley. (g) La compañía podrá también comprar, vender, distribuir y comercializar grasas, aceites y lubricantes de toda índole".

Aprobado como ha sido el cambio del objeto social y, consecuentemente la reforma de la Cláusula Tercera del Estatuto Social, la Junta resuelve, por igual unanimidad, pasar al punto dos del orden del día, es decir, autorizar al Presidente Ejecutivo para que otorgue la correspondiente escritura pública y cumpla con los demás trámites legales conducentes y que las antedichas resoluciones surtan plenos efectos jurídicos.

Por no existir otro asunto que deba tratarse, la Presidenta concede un receso para la redacción de esta acta, la cual, una vez reinstalada la sesión con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, es leída por Secretaría y aprobada unánimemente sin ninguna modificación.

Con lo cual se levanta la sesión a las once horas.


Ing. Renato Aguilar Marzo
Presidente Ejecutivo – Secretario


María Luisa Marzo de Velasco
Presidenta de la Junta

Los demás socios:

p. Inmobiliaria Anaguimar Sociedad Anónima Civil


Ing. Ruy Aguilar Marzo

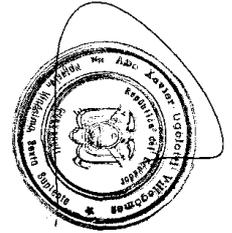

María Luisa Marzo de Velasco

FRENOSEGURO COMPAÑÍA LIMITADA
CAPITAL SOCIAL US\$ 40,000.00, DIVIDIDO EN 1.000 PARTICIPACIONES.

NÓMINA DE SOCIOS	REPRESENTANTE	Número de Participaciones	Valor de cada Participación	Votos por cada Participación
Ing. Renato Aguilar Marzo		333.334	US\$ 0.04	333.334
Ing. Ruy Aguilar Marzo		333.334	US\$ 0.04	333.334
Inmobiliaria Anaguimar Sociedad Anónima Civil	María Luisa Marzo de Velasco	333.332	US\$ 0.04	333.332

Guayaquil, 20 septiembre 2005


Ing. Renato Aguilar Marzo
Presidente Ejecutivo



Guayaquil, febrero 14 de 2003

Señor Ingeniero
RENATO AGUILAR MARZO
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General de Socios de **FRENOSEGURO COMPAÑÍA LIMITADA**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía por un período de cinco años. En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

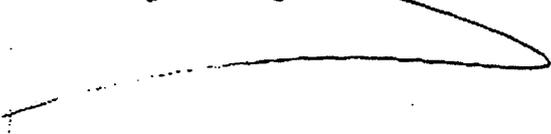
FRENOSEGURO COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó con el nombre de **IMPORTADORA AUTOMOTRIZ C.A.**, por escritura pública autorizada por el Notario del cantón Guayaquil, Dr. Tobias Alvarado Fuentes, el 21 de mayo de 1954, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 3 de junio de 1954. Posteriormente la compañía experimentó varias modificaciones a su estatuto, a su contrato social, se transformó a compañía de responsabilidad limitada y adoptó la denominación **FRENOSEGURO COMPAÑÍA LIMITADA**. Por último se reformó íntegramente el contrato y el estatuto social de la compañía mediante escritura pública otorgada ante el notario Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga, el 30 de septiembre de 2002 la misma que fue inscrita el 12 de febrero de 2003 en el registro mercantil de cantón Guayaquil.

Atentamente,


Sra. María Luisa Marzo de Velasco
Presidente de la sesión

RAZÓN: Acepto desempeñar el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **FRENOSEGURO COMPAÑÍA LIMITADA** y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Soy de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de identidad No.0904406899 y mi domicilio se encuentra en la Avenida Dr. Juan Tanca Marengo en la ciudad de Guayaquil. Guayaquil, febrero 14 de 2003.

Ing. Renato Aguilar Marzo





**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

presente fecha queda inscrito el
Nombramiento de **PRESIDENTE EJECUTIVO**, de la
Compañía **FRENOSEGURO COMPAÑIA LIMITADA**,
a favor de **RENATO AGUILAR MARZO**, de fojas
36.519 a 36.521. Registro Mercantil número **1.227**,
referencial número **8.098**. Quedan incorporados los
comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, veintisiete de Marzo del dos mil tres.-



Ab. ZOLA CEDEÑO CELLAN
AB. ZOLA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 48458

LEGAL: ALBERTO CUNALATA
AMANUENSE: CARLOS JIMENEZ
COMPUTO: CARLOS JIMENEZ
ANOTACIÓN/RAZÓN: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: *ll*

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de
la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo
Número 2386, de Marzo 31 de 1.973, DOY FE que la
fotocopia precedente que consta de UNA (1)
fojas es exacta al documento que se me exhibe,
Guayaquil 10 AGO. 2005



Ab. Xavier Ugalotti Villagómez
Ab. Xavier Ugalotti Villagómez
NOTARIO VICESEXTO SUPLENTE
CANTON GUAYAQUIL

Lidiana Velazquez

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990006059001

RAZON SOCIAL: FRENSEGURO CIA. LTUA.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: AGUILAR MARZO ORTIZ NATO JUAN MANUEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 03/06/1954

FEC. CONSTITUCION: 03/06/1954

FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981

FEC. ACTUALIZACION: 11/02/2004

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SANTA ADRIANA Calle: AVENIDA JUAN TANCA MARENGO Número: S/N Kilómetro: CINCO Y MEDIO Referencia ubicación: FRENTE AL CEMENTERIO JARDINES DE ESPERANZA Teléfono Trabajo: 2254500 Fax: 2255840 Apartado Postal: 090103507 Email: freno02@frenoseguro.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO DEL IVA
- * ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 012

ABIERTOS: 9

CERRADOS: 3

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JR. ETAYENS Lugar de emisión: GUAYAS, SAN FRANCISCO DE ORE. J. JUSTINO FONSECA

Fecha y hora: 11/02/2004 11:52:11



ROMINA LETAMENDI FONSECA
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

1 de este instrumento, dejando constancia los otorgantes que el
2 abogado Abogado Ernesto Valle Minuche queda autorizado para
3 obtener su aprobación en la Intendencia de Compañías e inscrip-
4 ción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. " Hasta aquí la
5 minuta patrocinada por el abogado Ernesto Valle Minuche, Registro
6 número ochocientos veintisiete, que con los documentos que se
7 agregan queda a elevada a escritura pública.- Yo, el Notario Suplente,
8 doy fe que después de haber leído en alta voz toda esta escritura a el
9 compareciente, éste la aprueban y la suscribe conmigo el Notario
10 en un solo acto.

11 **p. FRENOSEGURO COMPAÑÍA LIMITADA**

12 **R.U.C. No. 0990006059001**

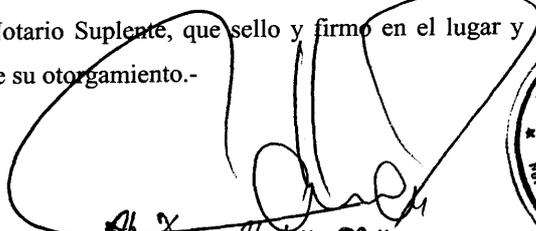
13
14
15 **ING. COMERCIAL RENATO AGUILAR MARZO**

16 **C.C. No. 10904406899**

17
18
19
20 **AB. XAVIER UGOLOTTI VILLAGOMEZ**

21 **NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE**

22
23
24 **SE OTORGO ANTE MI**, en fe de ello confiero esta
25 **TERCERA COPIA**, en siete fojas útiles, rubricadas por
26 mi el Notario Suplente, que sello y firmo en el lugar y
27 fecha de su otorgamiento.-
28


Ab. Xavier Ugolotti Villagomez
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
CANTON GUAYAQUIL



DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la Escritura Pública de Reforma de Estatuto Contenido en el Contrato Social de la Compañía **FRENOSEGURO COMPAÑÍA LIMITADA**, otorgada ante el Abogado Xavier Ugolotti Villagómez, Notario Vigésimo Sexto Suplente de Guayaquil, el día treinta de Agosto del año 2005, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. 05.G. DIC.0006920, emitido por el Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo, Intendente de Compañías de Guayaquil de fecha 13 de Octubre del año 2005, tomé nota de la **APROBACION** de la presente.

Guayaquil, Octubre 24 del 2.005.-

Dra. Roxana Ugolotti de Portafur
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
CANTON GUAYAQUIL,



D I L I G E N C I A ; DOCTOR CRISTIAN QUIÑONES BASANTES, NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTON.- DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz correspondiente al veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, por la que consta la escritura de Constitución de la Compañía Anónima **IMPUNADORA AUTOMOTRIZ C. A.**, de la RESOLUCION No. 05-G-DIC-0006920, emitida por el doctor **JUAN RAMON JIMENEZ CARBO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, el trece de Octubre del año dos mil cinco, mediante la cual **APRUEBA** la reforma del Estatuto de la Compañía **FRENOSEGURO COMPAÑIA LIMITADA**, que aparece en el Instrumento Público que antecede.- Guayaquil, veintinueve de Octubre del año dos mil cinco.-



Dr. Cristian Quiñones Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** que con fecha veintiocho de Octubre del dos mil cinco, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-DIC-0006920, dictada el 13 de Octubre del 2005, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma del Estatuto**, de la compañía **FRENOSEGURO COMPAÑIA LIMITADA**, de fojas **113.570 a 113.584**, Registro Mercantil número **21.319** y anotada el veintiocho de Octubre del dos mil cinco, bajo el número **41.736** del Repertorio a las 12:11 Horas. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 4.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este Despacho de acuerdo con la ley, bajo el número **778-A** un Extracto de esta escritura pública.-



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



ORDEN: 41736
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa
REVISADO POR: